

Tema 3. El Gobierno del Estado. Composición. Funciones: Políticas, normativas y administrativas. Designación, remoción y responsabilidades de sus miembros y de su Presidente. La Administración General del Estado: Órganos superiores y periféricos. La Administración Institucional. El Consejo de Estado.

Tema 4. El Poder Judicial. Principios Constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo.

Tema 5. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 6. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 7. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. La gestión de los servicios públicos locales. Formas de gestión.

Tema 9. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 10. Organización municipal. Competencias.

Tema 11. Los bienes de las entidades locales. Su clasificación: Bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales.

Tema 12. El Administrado: Concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 13. Los actos administrativos: Concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad.

Tema 14. Los contratos de la Administración Local. Clasificación de los contratos. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. La extinción del contrato.

Tema 15. La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento sancionador.

Tema 16. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 17. Derecho y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 18. El Estatuto de los Trabajadores. Ley de Procedimiento Laboral. Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social. Aspectos fundamentales. Normativa de desarrollo. Los Convenios Colectivos.

Tema 19. El Sistema Español de la Seguridad Social. La Ley de Bases de la Seguridad Social. El Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Los Reglamentos de Aplicación.

Tema 20. Otras entidades locales: Las comarcas, las áreas metropolitanas y las mancomunidades de municipios. Las entidades locales menores.

Tema 21. Relaciones entre los entes locales y las restantes entidades territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 22. La hacienda tributaria en el ámbito de las Corporaciones Locales. Especial estudio de las tasas, contribuciones especiales e impuestos.

Tema 23. Sistema de Protección Social del Personal al Servicio de la Administración Local. Conceptos Generales. Las Incapacidades Laborales Temporales y Permanentes, Asistencia Sanitaria, Pensión de Jubilación, Afiliación, Altas-Bajas, Cotización. Peculiaridades de las Contingencias Profesionales. Normativa Vigente.

Tema 24. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Estructura y Análisis de su Contenido. Normativa de Desarrollo.

Tema 25. El Sistema de la Seguridad Social del Personal al Servicio de los Entes Locales. Integración en el Régimen General de la Seguridad Social. El Régimen Especial de los Funcionarios Locales.

Tema 26. El modelo económico de la Constitución: Principios informadores. El Tribunal de Cuentas.

Tema 27. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 28. Intervención Administrativa Local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 29. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 30. Los Presupuestos Locales: Concepto, principios y estructura. Elaboración del Presupuesto. Su liquidación.

Tema 31. Ejecución del planeamiento. La gestión de los distintos tipos de planes. Presupuestos para la ejecución del planeamiento.

Tema 32. La expropiación forzosa: Idea general.

Tema 33. Las expropiaciones urbanísticas.

Tema 34. El Régimen del Suelo. Clasificación del suelo. Las facultades urbanísticas sobre el suelo urbano y urbanizable.

Tema 35. Las licencias urbanísticas. Protección de la legalidad urbanística. Las infracciones urbanísticas. Las sanciones urbanísticas. Acciones y recursos.

Tema 36. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y el Reglamento.

Tema 37. Las forma de acción administrativa con especial incidencia en la esfera local: Fomento, policía y servicio público.

Tema 38. Las Comunidades Europeas. Las Instituciones Europeas: La Comisión, el Parlamento, el Consejo y el Tribunal de Justicia. Otras Instituciones Europeas. La Unión Europea.

Tema 39. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 40. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 41. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 42. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

Tema 43. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 44. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión. La Regencia y la Tutela. El Refrendo.

Tema 45. Concepto de documento. Registro y Archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

Algeciras, 4 de julio de 2005.- El Alcalde, Tomás Herrera Hormigo.

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

ANUNCIO sobre rectificación de bases (BOJA núm. 133, de 11.7.2005).

Corrección de errores al anuncio de bases publicado en el BOJA núm. 133, de fecha 11 de julio de 2005.

Advertido error en el anuncio de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 103, columna de la derecha, línea 55, donde dice:

«4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria.»

Debe decir:

«4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria.»

Alhama de Almería, 25 de julio de 2005.- El Alcalde, Juan Martínez Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE ARDALES

ANUNCIO de corrección de errores de bases (BOJA núm. 128, de 4.7.2005).

Publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 128, del día 4 de julio de 2005, las bases para la provisión de dos plazas de Policía Local vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Ardales, se ha detectado error en el punto núm. 6, Tribunal Calificador.

Siendo la constitución correcta y recogida en la resolución de la Alcaldía 27/2005, de 11 de abril, la siguiente:

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante del Servicio Provincial de Asesoramiento Municipal.
3. Primer Teniente de Alcalde.
4. Segundo Teniente de Alcalde.
5. Tercer Teniente de Alcalde.
6. El designado por el representante de los trabajadores.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Ardales, 21 de julio de 2005.- El Alcalde-Presidente, Salvador Pendón Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE BENACAZON

ANUNCIO de bases.

Don Manuel Adame Valero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benacazón, hago saber:

Que la Junta Local de Gobierno en Sesión celebrada el día 16 de junio de 2005, aprobó las Bases de la Convocatoria para proveer cinco plazas de funcionarios de la Policía Local, que se incorporan como Anexo al presente anuncio.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que se producirá con posterioridad a la publicación de las presentes Bases.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente de la presente publicación, o en su defecto, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

Benacazón, 21 de junio de 2005.- El Alcalde, Manuel Adame Valero.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de

oposición, de cuatro plazas y mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento de concurso de méritos, de una, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de fecha 16 de junio de 2005 de la Junta Local de Gobierno.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2005.

1.3. En su caso, si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.